

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso de liquidación obligatoria, dentro del cual se aprobó la actualización del bien inmueble de propiedad del deudor. Sírvase Proveer. Cali, 18 de mayo de 2022.-

La Secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No.147

RAD. 004-1999-00944-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En virtud de la constancia secretarial que antecede y toda vez que se encuentran en firme el avalúo de los bienes inmuebles inventariados dentro del trámite de la liquidación obligatoria del señor RODRIGO VIVAS SANCHEZ, el Juzgado

RESUELVE

1.- **SEÑALASE** el día **17** del mes de **AGOSTO** de **2022** a las horas de **2:00 P.M.**, como fecha para que se lleve a cabo la diligencia de remate del siguiente inmueble de propiedad del deudor:

a.- El 50% de los derechos que le corresponden al señor RODRIGO VIVAS SÁNCHEZ, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 370-496128, ubicado en la Dirección Carrera 66 No. 14-76 Casa 24 piso 1 y 2 de la Urbanización la Hacienda Conjunto Residencial Manzana 12, el cual fue avaluado en su totalidad en la suma de \$280.246. 500.00., siendo el valor del porcentaje correspondiente la suma de \$140.123.250.

2.- La diligencia comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del total del avalúo de los inmuebles a licitar y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al 40% que ordena la ley. -

3.- ANUNCIESE al público dicho remate mediante su inclusión en un listado que deberá publicarse un día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para tal diligencia, en un periódico de amplia circulación en esta ciudad (Occidente o El País).

4.- PREVÉNGASE al liquidador para que allegue copia informal de la página del periódico en el que se haya efectuado la publicación del listado referido en el punto anterior, así como un certificado de tradición y libertad de cada uno de los inmuebles a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

*

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

EN ESTADO No. **075** DE HOY NOTIFICO A LAS
PARTES DEL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

SANTIAGO DE CALI, **20 DE MAYO DE 2022**

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria